



## ANUNCIO

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ACCESO A SERVICIOS MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido al Reglamento de acceso a servicios municipales para personas mayores, norma cuya aprobación se prevé en el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2020.

Los cambios demográficos y el incremento de la esperanza de vida han modificado las necesidades de diferentes colectivos, especialmente el de las Personas Mayores. Siendo este un colectivo prioritario para esta Administración, se pretende mejorar los servicios que se le vienen prestando a fin de atender y dar respuesta a sus necesidades y fomentar su participación activa en la sociedad. A tal efecto la norma que se pretende aprobar busca ordenar y facilitar el acceso de los mayores a los distintos servicios que se presten por el Ayuntamiento.

En este contexto, existe un amplio marco normativo que aborda diferentes aspectos sobre las personas mayores y su envejecimiento como el Marco de Actuación para las Personas Mayores. Propuestas y métodos para fortalecer el ejercicio de los Servicios Sociales e Igualdad, 1 de Octubre de 2014; la Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato (2018–2021) aprobado por el Consejo Estatal de Personas mayores el 30 de noviembre de 2017.; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; los diferentes planes de Acción para las Personas aprobados por los Consejos de Ministros, como el del 29 de agosto de 2003; el Libro Blanco del envejecimiento activo elaborado por el Imsero.

#### Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación o modificación de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo electrónico comunicacion@villaresdelareina.es, del portal web del Ayuntamiento de Villares de la Reina (www.villaresdelareina.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

FDO: José Buenaventura Recio García

